



**BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO 2019 Y 63 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA**

El Ayuntamiento de Logroño convoca Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Mateo y 63 Vendimia Riojana, conforme a las siguientes

**B A S E S**

Primera: Podrán tomar parte en este concurso todos los artistas y todas las artistas que lo deseen y enviar hasta un máximo de tres trabajos. Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales e inéditos. No habrán sido presentados en otros concursos y, en cualquier caso, no supondrán en todo o en parte copia de obras propias o ajenas publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas redes sociales) o plagio de las de otros artistas; entendiéndose por plagio, a los efectos de las presentes bases, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como propia. El incumplimiento de los presentes requisitos determinará la exclusión del concurso.

Segunda: El tema estará vinculado a la festividad de San Mateo. Los carteles estarán confeccionados en sentido vertical y medirán 50 x 70 cm, debiendo presentarse en formato digital, pendrive, resolución 300 ppp. En caso de no poder procederse a la valoración de la obra por error o fallo en el soporte, la misma se tendrá por no presentada. El ganador o la ganadora se compromete además a realizar la adaptación a las medidas 100x140 cm y 120x175 cm con idéntica resolución y se encargará del diseño y maquetación del programa general y del programa infantil de las fiestas de San Mateo.

Tercera: Podrán estar realizados por cualquier procedimiento técnico (fotografía, pintura o diseño gráfico), aunque se ajustarán a las necesidades de su posterior reproducción en cuatricromía. La inscripción **"LOGROÑO. SAN MATEO. 63 Fiesta de la Vendimia Riojana. 20 al 27 de septiembre de 2019"** deberá figurar necesariamente impresa en la maqueta del cartel, así como el logotipo del Ayuntamiento de Logroño, disponible en la página web municipal [www.logro-o.org/descargas](http://www.logro-o.org/descargas).

Cuarta: Los trabajos podrán presentarse en la Unidad de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta las 14:00 horas del día 29 de julio de 2019, donde se entregará un resguardo acreditativo de su presentación, que servirá para retirar los no premiados, los días 19 y 20 de agosto.

Las obras no aparecerán firmadas. A efectos de identificación del autor, los pendrive llevarán un lema visible. El mismo lema deberá aparecer en un sobre cerrado, y en cuyo interior se indicarán el nombre, apellidos, domicilio, número de teléfono, fotocopia del D.N.I. y



declaración del autor indicando que la obra presentada es original e inédita.

Quinta: El Ayuntamiento no se hace responsable de las obras no retiradas en las fechas arriba señaladas, así como de las deficiencias técnicas que impidan su correcta visualización.

Sexta: Se establece un único **premio de 1.500,00 euros** para el autor o la autora de la obra elegida, sobre el que se le aplicarán las retenciones legales oportunas.

Séptima: La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Logroño con todos sus derechos de utilización, reproducción y difusión, y aparecerá en el Programa de Fiestas.

Octava El jurado estará integrado por las siguientes personas:

- El Concejal de Fiestas del Ayuntamiento de Logroño.
- Un Concejal o una Concejala de la Oposición.
- Dos diseñadores gráficos de reconocido prestigio.
- Un/una representante de la Casa de la Imagen.
- Un/una representante de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Actuando como secretaria, la Gestora de Fiestas, con voz pero sin voto.

El jurado se reunirá el día 31 de julio de 2019 y el fallo se hará público el mismo día, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño. Dicho fallo será inapelable.

Novena El Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de organizar una exposición pública con todos o parte de los bocetos presentados, si el jurado lo considera oportuno.

Décima El jurado calificador no podrá declarar desierto el concurso.

Undécima La concurrencia a este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases. El Ayuntamiento de Logroño queda facultado para interpretar las presentes bases y para resolver las posibles incidencias que se planteasen.

Logroño, 17 de julio de 2019

LA GESTORA DE FIESTAS